DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18776
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2023ER4443

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Carlos Paramero - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de marzo de 2023	**HORA:**	10:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 62 A SUR 18 Q - 05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				N: 4° 33' 30.89" O: 74° 08' 29.46"	
BARRIO:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				Sin afectación	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0023LKHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47323	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 del 13 de octubre de 1994, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el concepto técnico CT-8031del 13 de noviembre de 2015 y su adenda aclaratoria No. 1, CT-8054 de 06 de enero de 2016, dirigido a la Secretaria Distrital de Hábitat para el programa de legalización y regularización de barrios como un instrumento para la reglamentación del barrio Altos de Jalisco y establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa. De acuerdo con el CT-8031 y su adenda No. 1 CT-8054, el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, corresponde al lote 28 de la Manzana 51, que se encuentra categorizado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver figura 1 y 2). El concepto técnico recomendó a los predios con calificación de amenaza y riesgo medio por movimientos en masa lo siguiente:

"...a los propietarios y/o responsables de los predios, evaluar el sistema estructural de su edificación y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman su vivienda, siempre bajo el cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente al momento de implementación de tales acciones de mejora..."

"...Los predios construidos que se encuentran ubicados en zonas de Amenaza Media y Baja y/o Riesgo Medio y Bajo por Procesos de Remoción en Masa, no cuentan con restricciones para su uso, aunque debe tenerse presente que para mantener las categorías de amenaza y riesgo citados se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, determinar el responsable de implementar obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector, entre otras, implementar en la totalidad de las vías tanto peatonales como vehiculares, adecuados y completos sistemas para la captación, manejo y disposición de flujos de escorrentía superficial, con el objetivo de evitar que dichos flujos lleguen a zonas desprotegidas y potencialicen la generación de procesos de remoción en masa de carácter local y/o general..."

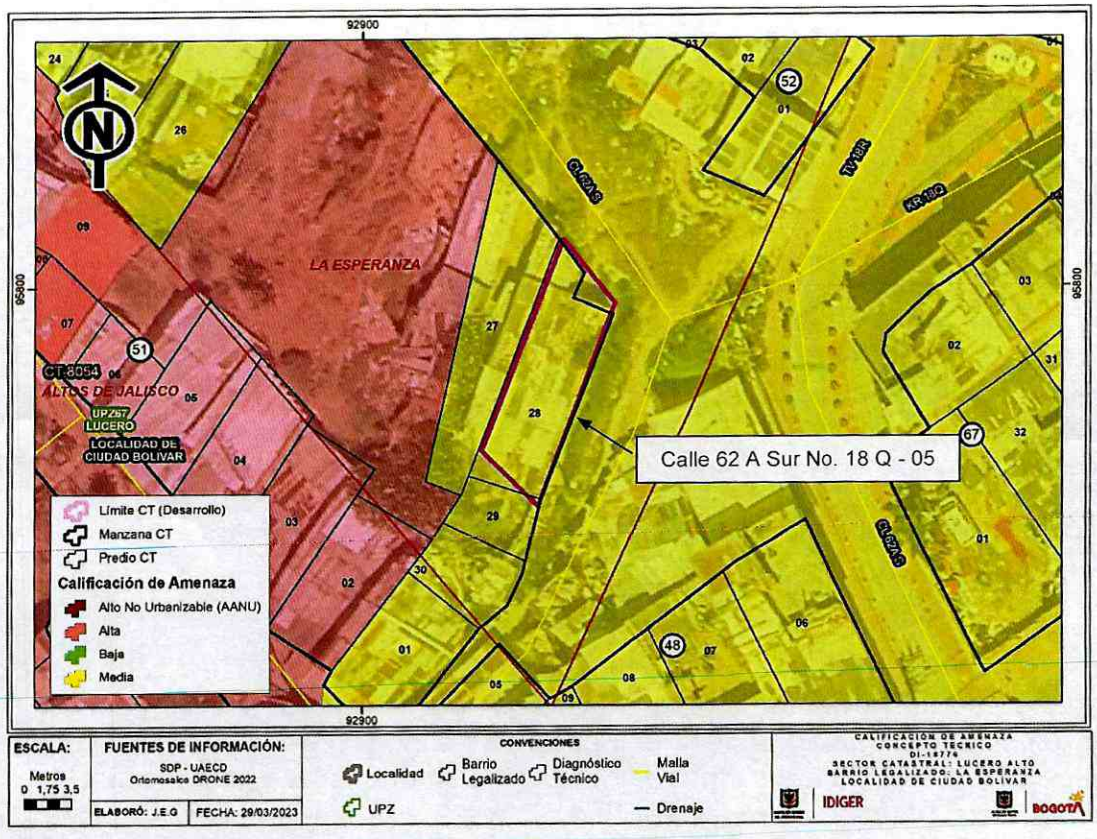


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, según CT-8031 y adenda CT-8054.

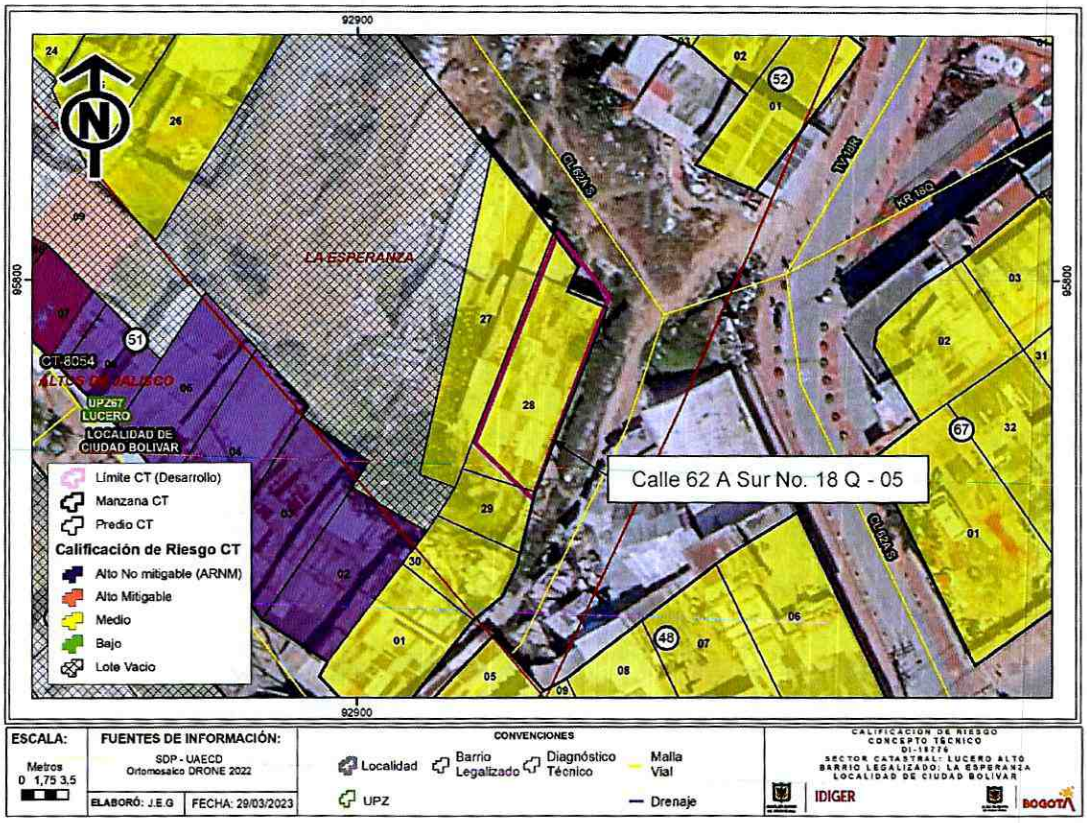


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, según CT-8031 y adenda CT-8054.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 Asur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-7004 del 08 de agosto de 2013, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documento técnico relacionado con el sector donde se ubica el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar.

Documento técnico	Fecha
DI-7004	Agosto 08 de 2013

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-7004, se realizó inspección visual al sector donde se ubica el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, en donde se inspeccionaron cuatro edificaciones, entre estas la vivienda del predio mencionado, localizadas en una ladera de pendiente fuerte donde no se evidenciaron procesos de inestabilidad activos. La vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, corresponde a una edificación de un nivel, construida en mampostería de carga sin confinar con cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, en la cual se identificaron

algunas humedades en muros de cerramiento. Para el emplazamiento de la vivienda se implementó un talud de corte con pendiente de tendencia vertical sin medidas de contención ni sistemas de drenaje de aguas. Mediante el DI-7004 se recomendó a los responsables de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de la vivienda y el desarrollo de intervenciones que garanticen la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de esta vivienda.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 3. Ubicación del predio de la Calle 62A Sur No. 18Q-05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, se ubica en una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentado y senderos peatonales en afirmado, estos últimos sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial. Dadas las condiciones topográficas de la zona, para el emplazamiento de las viviendas del sector se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, se implementó un talud de corte hacia el costado norte y oriental del predio, con una pendiente de tendencia vertical y una altura entre 1.0 m y 2.2 m a lo largo de 16 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Hacia la parte alta del talud de corte se ubica un sendero peatonal y hacia la parte baja la vivienda del predio en mención (ver fotografías 5 y 6).

En el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q - 05, se emplaza una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar con cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera; vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (ver fotografías 2, 3 y 4). Sobre los elementos de fachada que conforman la vivienda no se evidencian daños estructurales relevantes. No fue posible verificar las condiciones físicas internas de la vivienda ya que no se encontró quien atendiera la visita técnica. Sobre el terreno que conforma el talud de corte mencionado y en el suelo aledaño al predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, no se observaron condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad activos. En la actualidad la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, el talud de corte implementado para el emplazamiento de esta vivienda y el terreno aledaño, presentan condiciones similares a las evidenciadas el 08 de agosto de 2013, manifestadas en el diagnóstico técnico DI-7004.

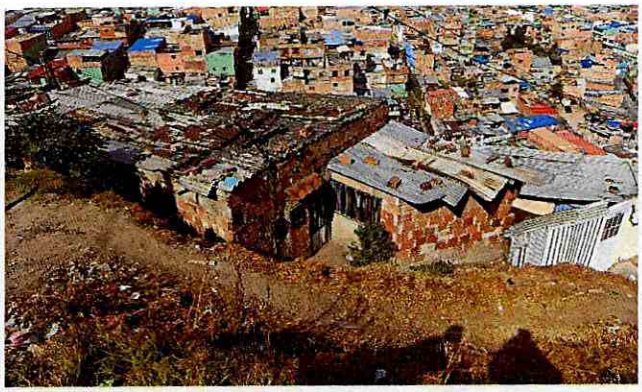
9. POSIBLES CAUSAS:

Si bien no se advirtieron daños en los elementos externos de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, las deficiencias constructivas observadas en la vivienda y la ausencia de sistemas de contención y drenaje de aguas en el talud de corte aledaño, con el paso del tiempo podrían causar afectaciones en la vivienda de dicho predio; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

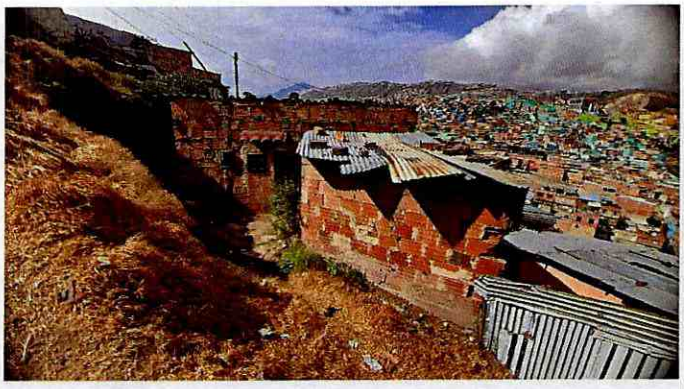
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 (Marzo 07 de 2023).



Fotografía 2. Vista de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 (Marzo 07 de 2023).



Fotografía 3. Vista de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 (Marzo 07 de 2023).



Fotografía 4. Vista de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 (Tomada del DI-7004).



Fotografía 5. Vista del talud de corte implementado para el emplazamiento de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 (Marzo 07 de 2023).



Fotografía 6. Vista del talud de corte implementado para el emplazamiento de la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 (Tomada del DI-7004)

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
CL 62 A SUR 18 Q 05	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional	1	Sin daños en elementos de fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas que presenta en la actualidad se deterioren favoreciendo la manifestación de daños sobre los elementos que conforman la vivienda; De igual forma, de no desarrollarse intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte implementado para el emplazamiento de esta vivienda, es posible que con el paso del tiempo el suelo que lo

conforma se degrade favoreciendo la ocurrencia de procesos locales de inestabilidad que eventualmente pudiesen afectar la vivienda mencionada, situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisarlas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción adelantada el día 07 de marzo de 2023.

14. CONCLUSIONES.

De acuerdo con el CT-8031 y su adenda No. 1 CT-8054, el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra categorizado en amenaza y riesgo medio por movimientos en masa, que no cuentan con restricciones para su uso, sin embargo, para mantener la condición de amenaza y riesgo medio para los predios categorizados con esta condición es pertinente la implementación de obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento integral del sector, entre otras, completos sistemas de captación de aguas tanto en vías vehiculares y peatonales, con el fin de evitar que flujos de aguas lleguen a zonas desprotegidas y potencialicen la generación de procesos de inestabilidad.

La estabilidad estructural general y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños estructurales sobre los elementos de fachada ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presente daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Es de anotar que dadas las condiciones actuales observadas sobre la vivienda del predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05 y en el terreno donde se ubica no se identificaron condiciones que indiquen una condición de riesgo inminente ante la presencia de movimientos en masa o afectaciones estructurales.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y/o los responsables y habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, tener en cuenta la recomendación dada por el concepto técnico CT-8031 y su adenda No. 1 CT-8054, emitido por el IDIGER para los predios con condición de amenaza media y riesgo medio en cuanto a: *"...evaluar el sistema estructural de su edificación y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman su vivienda, siempre bajo el cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente al momento de implementación de tales acciones de mejora..."*.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62 A Sur No. 18 Q – 05, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones necesarios que conlleven a que se desarrollen las intervenciones requeridas que garanticen la estabilidad del talud de corte implementado para el emplazamiento de dicha vivienda, con el apoyo de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático